



Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León
Ilmo. Sr. Director General de Relaciones con la Sociedad Civil
C/ Santiago Alba, 1
47008 - VALLADOLID

Expediente: 423/2023 Actuación de oficio
Asunto: Conservación del Patrimonio Religioso / Resolución
Centro directivo: Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

Ilmo. Sr.:

La Asociación Hispania Nostra ha creado una Lista Roja del Patrimonio para dar a conocer y proteger aquella parte de nuestro Patrimonio Cultural y Natural que se encuentra en riesgo de desaparición, destrucción o alteración esencial de sus valores, en abandono y en peligro. Según la propia Asociación, los criterios de inclusión en la Lista se basan en la importancia histórica y arquitectónica del elemento patrimonial en cuestión, en el estado en el que se encuentra y en el riesgo que recaiga sobre él, considerando no sólo sus valores objetivos sino, principalmente, los subjetivos que la sociedad le otorgue, de conformidad con el significado más actual de Patrimonio.

Recientemente, en dicha Lista Roja se ha incluido a la ermita de la Virgen del Sol de la localidad de Piedrahita de Muñó, del municipio de Pinilla de los Moros (Burgos), la cual, según la descripción facilitada a través de la propia Lista, *“Se ubica a las afueras del pueblo. Tiene una sola nave y es de planta basilical, realizada en sillería y aparejo regular. Tiene un ábside recto con cubierta de bóveda de cañón, en cuyo interior se conserva parte del retablo y decoración de las paredes y al que se accede desde la nave por un arco ojival posiblemente del siglo XV. Va recorrido exteriormente por una cornisa que se apea en un total de dieciocho canecillos, todos ellos iguales y sin ornamentación. La estructura tiene cierta similitud con la cabecera de la iglesia parroquial, con la que comparte seguramente las mismas fechas de construcción, en época tardorrománica”*.

También según la información facilitada por la Asociación Hispania Nostra, la ermita pertenecía al pueblo hasta que fue inmatriculada por el Arzobispado de Burgos, lo que podría remitirnos al proceso de inmatriculación de bienes de la Iglesia realizado a partir de la reforma normativa llevada a cabo por el Real Decreto 1867/1998, de 4 de septiembre, por el que se modificaron determinados artículos del Reglamento Hipotecario. De hecho, en el documento “Listado de bienes inmatriculados de la Iglesia



Católica (1998-2015)” del Ministerio de la Presidencia, Relación con las Cortes y Memoria Democrática¹, se incluye una “*Ermita en Pino de los Moros*”, que se ubica en el municipio de Piedrahita de Muñó (aunque Piedrahita de Muñó es un pueblo perteneciente al municipio de Pinilla de los Moros), al igual que un “*Templo en Pinilla de los Moros*”.



Ermita de la Virgen del Sol de Piedrahita de Muñó (Burgos)

Foto obtenida de la página web de Hispania Nostra

(<https://listaroja.hispanianostra.org/ficha/ermita-de-la-virgen-del-sol/>)

Más recientemente, durante la tramitación de este expediente, también se han incluido en la Lista Roja de Hispania Nostra a la Iglesia parroquial San Vicente Mártir de la localidad de Andino en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), así como a la ermita de Villazorana de Villanueva la Lastra (Burgos), a pesar de estar ambos inmuebles recogidos en el Catálogo de Bienes Protegidos de las correspondientes Normas Urbanísticas Municipales.



Iglesia parroquial San Vicente Mártir de la localidad de Andino en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos). Foto obtenida de la página web de Hispania Nostra
(<https://listaroja.hispanianostra.org/ficha/iglesia-parroquial-san-vicente-martir-en-andino-de-villarcayo-de-merindad-de-castilla-la-vieja-burgos/>)

¹ El documento en formato Excel está disponible a través del siguiente enlace:
<https://www.mpr.gob.es/mpr/subse/libertad-religiosa/Paginas/infoinmatriculacion.aspx>



Ermita de Villazorana de Villanueva la Lastra (Burgos)
Fotos obtenidas de la página web de Hispania Nostra
(<https://listaroja.hispanianostra.org/ficha/ermita-de-villazorana/>)

En todo caso, la inclusión de la ermita de la Virgen del Sol en la Lista Roja de Hispania Nostra en los términos indicados llevó a esta Procuraduría a iniciar la actuación de oficio que nos ocupa con arreglo a las facultades conferidas al Procurador del Común de Castilla y León por el Estatuto de Autonomía y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, puesto que, además del caso referido que hemos querido resaltar, en esa Lista Roja, según los datos más actualizados, están registrados un total de 170 bienes integrantes del Patrimonio Religioso (90 iglesias y capillas, 41 ermitas y oratorios y 39 conventos y monasterios), y uno más en la Lista Negra de la misma Asociación tras ser derribado por la propiedad (Monasterio-hospital de Santa María de las Tiendas, en Lédigos de la Cueva, en la provincia de Palencia). Con ello, parece necesaria una intervención eficaz que contribuya a la debida conservación de los elementos que integran ese Patrimonio Religioso en riesgo de pérdida.

Se trata de bienes que, sin perjuicio de que en algunos casos los vecinos de las localidades en los que se encuentran se hayan encargado de su cuidado y conservación, pertenecen a la Iglesia en su mayor parte, debiendo existir entre esta y la Administración de la Comunidad de Castilla y León la colaboración que prevé el artículo 4 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León, en particular, para la elaboración y desarrollo de planes de intervención conjunta que permitan la conservación y mantenimiento de los bienes que integran el Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Con relación a ello, en el informe remitido por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, registrado en esta Procuraduría con fecha 21 de abril de 2023, se indica:

“La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte viene manteniendo reuniones con las diferentes Delegaciones Diocesanas de Patrimonio con el fin de mejorar la gestión de los



bienes del patrimonio cultural que son propiedad de la Iglesia y que representan en Castilla y León un porcentaje muy elevado, estando pendiente de firma un convenio de colaboración en ese sentido con cada una de ellas. Entre otras cosas, se aborda el tema de la priorización de las actuaciones de restauración de bienes integrantes del patrimonio cultural de Castilla y León que son propiedad de las Diócesis, y que representan en Castilla y León un porcentaje muy elevado, y su cofinanciación, los planes de gestión de cada uno de los bienes que sean objeto de actuación, la instalación de instrumentos de monitorización y sensorización en los mismos, el Inventario de bienes muebles que contengan los inmuebles, así como el tema del acceso a dichos bienes por parte de los ciudadanos, incluyendo la existencia y cumplimiento de los calendarios de visita como requisito para obtener financiación por parte de la Administración Autonómica. Esto se hace extensivo a las convocatorias de subvenciones, a los convenios que se tramitan, así como a todas las obras acometidas por la Consejería”.

Junto con ello, en el informe de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se añade, respecto a otros bienes del Patrimonio Religioso que no son propiedad de las Diócesis, que *“la Consejería ha impulsado la elaboración de una base de datos digital sobre caracterización de los Monasterios y Conventos en Castilla y León que pretende ser el punto de partida para, con posterioridad, impulsar de forma racional la protección y conservación, tanto material como de usos, de conventos y monasterios en Castilla y León”*; y, en lo que respecta al Patrimonio de origen religioso que es actualmente propiedad de la Administración Autonómica, que *“viene siendo atendido de manera constante, como es el caso del Monasterio de Sandoval, Santa María de Moreruela o el Monasterio de Nuestra Señora de Prado, entre otros”*.

Considerando todo lo expuesto, cabría agilizar las actuaciones llevadas a cabo por parte de la Administración con las distintas Diócesis, para la materialización de los convenios que sirvan de instrumento para garantizar, tanto la debida conservación de los bienes integrantes del Patrimonio Religioso que pertenecen a la Iglesia a través de actuaciones programadas que permitan priorizar los bienes de mayor interés y sometidos a un mayor riesgo de pérdida, como el cumplimiento de los deberes relacionados con el acceso al Patrimonio Cultural previstos en el artículo 25 de la Ley de Patrimonio Cultural.

En cuanto al resto de bienes que integran el Patrimonio Religioso y que no pertenecen a la Iglesia, en efecto, el 28 de noviembre de 2022, fue presentada la Base de Datos Digital sobre la caracterización de los monasterios y conventos de Castilla y León, a través de la cual se puede conocer el número de inmuebles de esta categoría, su geolocalización, el régimen de propiedad, la descripción histórica y artística, la protección cultural, la descripción de superficie y planimetría, así como si están ocupados o desocupados y los usos actuales y futuribles.



Según la nota de prensa publicada por la propia Junta de Castilla y León con relación a dicha presentación de la Base de Datos Digital², con el estudio se pretende *“constituir el punto de partida para impulsar de forma racional la protección y conservación, tanto material como de usos, de conventos y monasterios en Castilla y León. La base de datos digital presentada por el vicepresidente incorpora 113 nuevos monasterios a los 347 que ya incluía la base de datos PACU de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, algunos de ellos realizados a partir de mediados del siglo XX, pero otros son edificios históricos que deberán ser incorporados ahora a la PACU”*, indicándose igualmente que *“desde la Consejería ya se está trabajando en distintas líneas de subvención para facilitar la conservación de todos estos elementos patrimoniales”*. No obstante, también se indica que se trata de un plan *“a largo plazo”*, que *“va a tener una vigencia que comienza en el año 2023 y que se extenderá hasta el año 2026”*.

Con todo, es lo cierto que el estado de muchos de los bienes a los que nos estamos refiriendo parecen estar exigiendo una rápida intervención que evite un mayor deterioro que lleve a la pérdida irreparable de la utilidad y rentabilidad social que podrían tener esos bienes, en particular en el medio rural en el que muchos de ellos se encuentran.

En definitiva, es necesaria una posición proactiva de la Administración sin mayor demora para promover con las partes interesadas las medidas que permitan la conservación de los conventos y monasterios de la Comunidad de Castilla y León, y llevar a cabo aquellos esfuerzos presupuestarios que permitan establecer las líneas de subvenciones dirigidas a conseguir la materialización de intervenciones que pongan en valor esos bienes.

En virtud de todo lo expuesto, y al amparo de las facultades conferidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y por la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común, consideramos oportuno formular la siguiente **Resolución**:

En la línea apunta por la propia Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se debe promover la debida conservación y mantenimiento de los bienes que integran el Patrimonio Religioso de nuestra Comunidad, con independencia de la titularidad de dichos bienes, a través de medidas que hayan de ponerse en marcha y ser impulsadas con la mayor agilidad posible, teniendo en cuenta el estado en el que se encuentran muchos de esos bienes y el riesgo que existe de su posible pérdida.

² A la nota de prensa se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://comunicacion.jcyl.es/web/jcyl/Comunicacion/es/Plantilla100Detalle/1284721199546/NotaPrensa/1285223853981/Comunicacion>



PROCURADOR DEL COMÚN
DE CASTILLA Y LEÓN

Esta es nuestra resolución y así se la hacemos saber, con el ruego de que nos comunique de forma motivada la aceptación o no aceptación de la misma por parte del órgano que corresponda de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en el plazo de dos meses, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley Reguladora de la Institución.

Una vez realizadas las comunicaciones oportunas, se acuerda publicar la presente Resolución en la página web de esta Institución, previa disociación de los datos de carácter personal que contuviera.

Pendiente de sus noticias, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

EL PROCURADOR DEL COMÚN
Tomás Quintana López